

lgomez@infoqro.mx

De: oficialiadepartes@infoqro.mx
Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2023 02:30 p. m.
Para: avargas@infoqro.mx
CC: lgomez@infoqro.mx; 'Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado'
Asunto: RV: Oficio en alcance (RDAA/0177/2023/AVV)
Datos adjuntos: CG-UTAIP-725-2023_Integrado.pdf

MTRA. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA
P R E S E N T E

De conformidad con el artículo 22 fracción II, 25 fracciones VI y IX del Reglamento de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, se informa que fue recibida documentación y/o información por esta Secretaría Ejecutiva a través del correo de oficialía de partes, consisten en:

DETALLES DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA	
MEDIO DE RECEPCIÓN	Física
FECHA CONOCIMIENTO	29/11/2023
NÚMERO DE OFICIO	CG/UTAIP/725/2023
EXPEDIENTE U OFICIO RELACIONADO	RDA/0177/2023/AVV
ASUNTO DEL DOCUMENTO	Oficio(s) en alcance
ESPECIFICACIÓN DEL ASUNTO	En alcance al diverso CG/UTAIP/718/2023
SIGNATARIO	Lic. Mariana Pérez De Celis Canseco, Titular De La Unidad De Transparencia Del Municipio De Querétaro
ESPECIFICAR SIGNATARIO (OTRO)	N/A
ÁREA A LA QUE SE TURNA	Ponencia AVV
NÚMERO DE OFICIO PARA TURNADO	INFOQRO/SE/724/2023

De: Unidad de Transparencia y Acceso a la Informacion <u.transparencia@municipioqueretaro.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2023 01:45 p. m.
Para: Oficialia de Partes Infoqro <oficialiadepartes@infoqro.mx>
Asunto: Oficio en alcance (RDA/0177/2023/AVV)

Reciba un cordial saludo.

Por instrucciones de la Lic. Mariana Pérez de Celis, Titular de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, me permite remitir por este medio el oficio **CG/UTAIP/725/2023**, enviado en alcance al diverso CG/UTAIP/718/2023, emitido en atención a un requerimiento emitido dentro del recurso de revisión **RDA/0177/2023/AVV**.

Lo anterior, toda vez que el SICOM no tiene habilitada la opción de envío de alcance.

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Coordinación de Gabinete

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito del MUNICIPIO DE QUERETARO está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, el MUNICIPIO DE QUERETARO tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

Coordinación de Gabinete
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Expediente: RDAA/0177/2023/AVV
Oficio: CG/UTAIP/725/2023

Querétaro, Querétaro, 29 de noviembre de 2023

LIC. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ

Comisionada ponente de la Comisión de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
del Estado de Querétaro

PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, con fundamento en los artículos 45, 46, fracciones V y XIV, 155 y 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en **alcance al similar CG/UTAIP/718/2023**, me permito informarle lo siguiente:

Toda vez que debido a un error al momento de cargar el referido oficio mediante el SICOM de la Plataforma Nacional de Transparencia, faltó anexar el **acta del Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro en donde se confirma la clasificación de información como reservada emitida por la Dirección de Guardia Municipal**, relativa a la solicitud de información **00655020 (INFOMEX), en sesión de 14 de octubre de 2020 (dos mil veinte)**, a la cual hacen referencia tanto la Secretaría de Administración como la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en sus respectivos informes, se anexa la misma en su versión digital "original".

En virtud de lo anterior, se solicita:

ÚNICO. Tener en consideración las constancias remitidas al momento de resolver el cumplimiento dentro del recurso de revisión RDAA/0177/2023/AVV.

Atentamente



Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco

**Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública**

C.c.p. Acuse/JLBB



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 11:00 (once) horas del dia 14 (catorce) del mes de octubre de 2020 (dos mil veinte), y con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 4, fracción VI del Reglamento de la Coordinación de Gabinete del Municipio de Querétaro, en relación con el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se reúnen los servidores públicos que integran el Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro

La sesión la preside el M. en E. Dario Malpica Basurto, Coordinador de Gabinete, estando presentes los CC. Lic. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario General de Gobierno; Lic. Ana María Osornio Arellano, Secretaria de Administración; Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz, Secretario de Seguridad Pública Municipal; y M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento. Acto seguido, el Presidente, procede a iniciar la sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Acuerdo de Reserva de la solicitud de información con los siguientes datos:
 - 1 [REDACTED]
 - Número de folio: 00655020
 - Fecha: 23 de septiembre 2020
- III. Asuntos generales
- IV. Fin de la sesión

I. Pase de Lista.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, y una vez instalado el Comité, el Presidente procede al pase de lista, estando presentes la totalidad de sus integrantes de conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Blindaje Anticorrupción del Municipio de Querétaro, por lo cual, declara la existencia de quórum legal y por ende la validez de los acuerdos que éste Órgano Colegiado tenga a bien tomar.

II. Acuerdo de Reserva

En desahogo del segundo punto de la Orden del Día, doy cuenta del oficio presentado en las instalaciones de esta dependencia; identificado como **SSPMQ/DJ/6012/2020** recibido el dia 02(dos) de octubre del año en curso, suscrito por el **Lic. José de Jesús Camarillo Vázquez** Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, relacionada a la solicitud de información presentada por el ciudadano **1 [REDACTED]** registrada con número de folio **00655020** donde solicita (transcripción) lo siguiente:

1. *Toda la información relativa al personal operativo tales como nombre, número de empleado, región o área asignada, horario laboral, cargo o comisión, domicilio, datos de sus dependientes económicos (o en su defecto familiares), clave única de identificación policial.*
2. *Solicito me informen los datos referentes a las unidades (patrullas) consistentes en estado de fuerza, blindaje, tipo de unidades, distribución vehicular, resguardante de las unidades, lugares en los que cargan combustible y todo lo referente al equipamiento de cada una de las patrullas.*
3. *Asimismo, solicito saber respecto al equipo asignado a cada policía consistente en características y tipos de chalecos balísticos.*
4. *Respecto a las ESPOL, solicito saber lo siguiente número total de inmuebles, ubicación exacta así como el uso y características de cada una de las instalaciones y cuántos policías se encuentran asignados a cada ESPOL.*
5. *Del personal registrado en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública solicito me informen el nombre de las altas del personal, las bajas definitivas y temporales del personal, el registro de antecedentes de personal de nuevo ingreso y las causas por las cuales se da el movimiento de dicho personal.*

6. *Del Armamento y municiones que se encuentran bajo resguardo de la Secretaría solicito me proporcionen la siguiente información cantidad total de armas, cargadores y cartuchos, clase, tipo, calibre, marca, modelo, matrícula y funcionamiento.*

ANTECEDENTES:

Derivado de lo anterior de la información relacionada solicitada por el ciudadano se encuentra clasificada como información reservada, de conformidad a lo que señala el artículo 108 fracción I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro que refiere lo siguiente:

"Artículo 108. Como información reservada podrá clasificarse aquella que:

- I. **Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;** (Ref. P. O. No. 6, 25-I-16)
- V. **Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;** (Ref. P. O. No. 6, 25-I-16)

Asimismo con las facultades conferidas en el artículo 123, 124 y 125 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro se remite a éste Comité de Transparencia el acuerdo de reserva elaborado por la Dirección de Guardia Municipal de esta Secretaría, como responsable y poseedor de la información, en atención a lo señalado por el artículo 135 inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 135. En caso de que los sujetos obligados consideren que los documentos o la información deba ser clasificada, el titular de la dependencia deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación.
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información.
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.

Expuesto lo anterior, el Comité de Transparencia, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. En uso de la facultad que nos confiere la segunda fracción del **artículo 43** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **DETERMINÓ** que a partir del día 14 (catorce) de octubre de 2020 (dos mil veinte), se clasifica como "**INFORMACIÓN RESERVADA**" por un periodo de 5 años, esto último en apego señalado por los artículo 94, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que refiere lo siguiente:

Artículo 95. Los documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

- I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;
- II. Expiré el plazo de clasificación;
- III. Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información; o

IV. El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Título.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo, 96 párrafo primero y artículo 108 fracciones VI, X y XI, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública derivado de la solicitud de información presentada por el ciudadano¹ [REDACTED] con número de folio 00655020, se acuerda clasificar como **RESERVADA** la información solicitada por un periodo de 5 años.

TERCERO. El comité instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Lic. Martha Ducoing Sánchez en instruir a las áreas correspondientes en testar todos los datos que se están clasificando como reserva de información y remitir el presente acuerdo a la oficina del Lic. José de Jesús Camarillo Vázquez Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro para lo conducente.

CUARTO. Así lo resolvieron en sesión ordinaria del 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte, por unanimidad de votos, los Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro. M. en E. Dario Malpica Basurto, Lic. Apolinar Casillas Gutiérrez, Lic. Ana María Osornio Arellano, Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz, M. en D. Jesús Roberto Franco González.

III. Asuntos Generales

En desahogo del tercer punto de la orden del dia, el Presidente del Comité pregunta a los demás miembros presentes si cuentan con algún asunto general a tratar en la presente sesión.

En virtud de la negativa de los miembros presentes, el Presidente del Comité da por cerrado el presente punto y procede al siguiente punto.

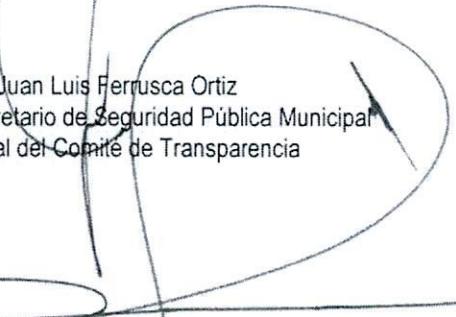
IV. En virtud de haber sido agotados los puntos para los que fueron convocados los miembros del Comité, el Presidente declara concluida la sesión, agradeciendo la asistencia y participación de los miembros presentes.

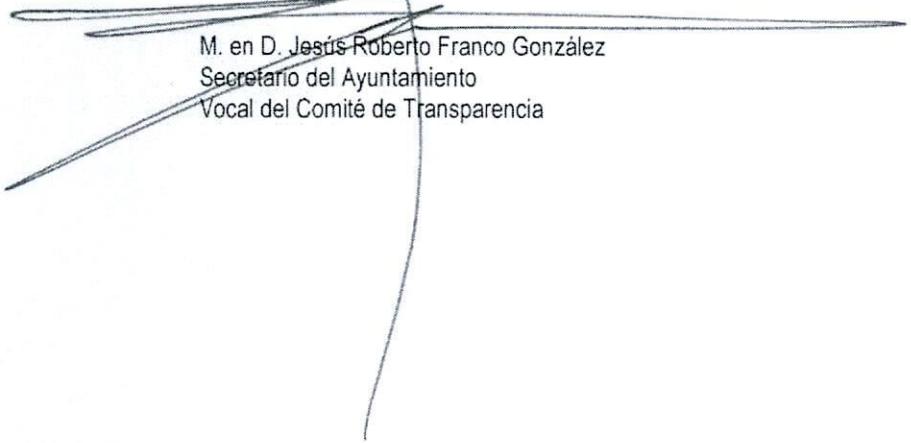
Así lo determinan y firman el Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro, para los efectos legales conducentes.
CONSTE -----


M. en E. Dario Mapica Basurto
Coordinador de Gabinete
Presidente del Comité de Transparencia

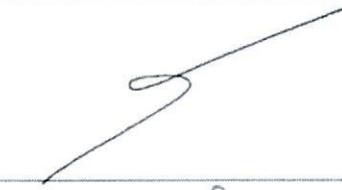
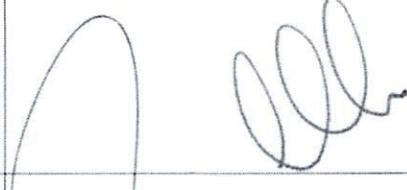
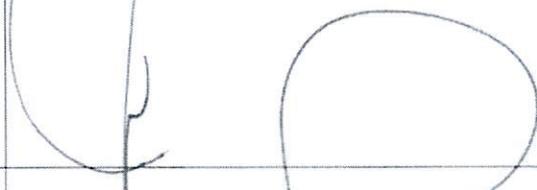

Lic. Apolinar Casillas Gutiérrez
Secretario de Gobierno
Secretario del Comité de Transparencia


Lic. Ana María Osornio Arellano
Secretaría de Administración
Vocal del Comité de Transparencia


Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz
Secretario de Seguridad Pública Municipal
Vocal del Comité de Transparencia


M. en D. Jesús Roberto Franco González
Secretario del Ayuntamiento
Vocal del Comité de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
14 DE OCTUBRE 2020
11:00 HORAS

Nombre	Firma
M. en E. Darío Malpica Basurto Coordinador de Gabinete Presidente del Comité de Transparencia	
Lic. Apolinar Casillas Gutiérrez Secretario de Gobierno Secretario del Comité de Transparencia	
Lic. Ana María Osornio Arellano Secretaría de Administración Vocal del Comité de Transparencia	
Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz Secretario de Seguridad Pública Municipal Vocal del Comité de Transparencia	
M. en D. Jesús Roberto Franco González Secretario de Ayuntamiento Vocal del Comité de Transparencia.	

lgomez@infoqro.mx

De: oficialiadepartes@infoqro.mx
Enviado el: martes, febrero 27, 2024 2:55 PM
Para: avargas@infoqro.mx
CC: lgomez@infoqro.mx; 'Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado'
Asunto: RV: Alcance en cumplimiento a resolución definitiva (RDAA/0177/2023/AVV)
Datos adjuntos: CG-UTAIP-111-2024_Integrado.pdf

MTRA. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA
P R E S E N T E

De conformidad con el artículo 22 fracción II, 25 fracciones VI y IX del Reglamento de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, se informa que fue recibida documentación y/o información por esta Secretaría Ejecutiva a través del correo de oficialía de partes, consisten en:

MEDIO DE RECEPCIÓN	Correo Electrónico
FECHA CONOCIMIENTO	27/02/2024
NÚMERO DE OFICIO	CG/UTAIP/111/2024
EXPEDIENTE U OFICIO RELACIONADO	RDAA/0177/2023/AVV
ASUNTO DEL DOCUMENTO	Oficio(s) en alcance
ESPECIFICACIÓN DEL ASUNTO	Municipio de Querétaro
SIGNATARIO	Lic. Mariana Pérez De Celis Canseco, Titular De La Unidad De Transparencia Del Municipio De Querétaro
ESPECIFICAR SIGNATARIO (OTRO)	N/A
ÁREA A LA QUE SE TURNA	Ponencia AVV
NÚMERO DE OFICIO PARA TURNADO	INFOQRO/SE/154/2024

De: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información <u.transparencia@municipioqueretaro.gob.mx>

Enviado el: martes, 27 de febrero de 2024 02:34 p. m.

Para: Oficialia de Partes Infoqro <oficialiadepartes@infoqro.mx>

Asunto: Alcance en cumplimiento a resolución definitiva (RDAA/0177/2023/AVV)

Reciba un cordial saludo.

Por instrucciones de la Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito remitir en versión digital PDF, el oficio CG/UTAIP/111/2024, el cual se rinde como alcance dentro del cumplimiento informado dentro del recurso de revisión RDAA/0177/2023/AVV.

Sin otro particular, agradezco la atención que sirva dar al presente.

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Coordinación de Gabinete

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito del MUNICIPIO DE QUERETARO está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, el MUNICIPIO DE QUERETARO tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.





municipioqueretaro.gob.mx

Coordinación de Gabinete
 Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Oficio: CG/UTAIP/111/2024
 Querétaro, Querétaro, 27 de febrero de 2024

LIC. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ

Comisionada ponente de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro

PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, en seguimiento al recurso de revisión identificado con el expediente **RDAA/0177/2023/AVV**, con fundamento en los artículos 45, 46, fracciones II, IV y XIV, y 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se informa que esta Unidad de Transparencia giró el similar CG/UTAIP/109/2024, a la Secretaría de Administración requiriéndole para que complementará la información proporcionada dentro del cumplimiento a la resolución definitiva.

En ese sentido, me permito remitir anexo al presente la contestación al referido requerimiento, así como la información que en atención a la búsqueda ordenada en la Resolución Definitiva fue localizada por parte de dicha Secretaría.

Sin otro particular, agradezco su atención, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto

Atentamente,

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco

**Titular de la Unidad de Transparencia y
 Acceso a la Información Pública**

C.c.p. Acuse/JCH





municipioqueretaro.gob.mx

Coordinación de Gabinete

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Oficio: CG/UTAIP/619/2023

Querétaro, Querétaro, 16 de octubre de 2023

M. EN A.P. JUAN LUIS FERRUSCA ORTÍZ

Secretario de Seguridad Pública

PRESENTE

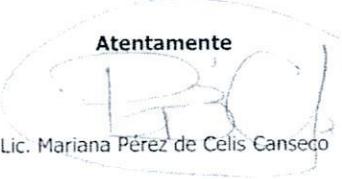
Aprovechando la ocasión para saludarle, con fundamento en los artículos 45, 46, fracciones V y XIV, 155 y 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, me permito informar a usted que el día 12 (doce) de octubre del año en curso se recibió por conducto del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, la **Resolución Definitiva** de trece de septiembre de dos mil veintitrés, dictada dentro del expediente **RDAA/0177/2023/AVV**, en la cual **se ordena la búsqueda exhaustiva de la información solicitada y su entrega al recurrente**. Se adjunta copia simple de la Resolución de referencia para su cumplimiento.

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se solicita de su apoyo para que **a más tardar el día diecinueve de octubre** del año en curso, remita a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **la información requerida o en su caso, el informe correspondiente**, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución de mérito.

Sin otro particular, agradezco su atención, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



C.c.p. Acuse/JLBH

Atentamente

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública





municipioqueretaro.gob.mx

Coordinación de Gabinete
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Oficio: CG/UTAIP/620/2023

Querétaro, Querétaro, 16 de octubre de 2023

LIC. ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO
Secretaría de Administración
PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, con fundamento en los artículos 45, 46, fracciones V y XIV, 155 y 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, me permito informar a usted que el día 12 (doce) de octubre del año en curso se recibió por conducto del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, la **Resolución Definitiva** de trece de septiembre de dos mil veintitrés, dictada dentro del expediente **RDAA/0177/2023/AVV**, en la cual **se ordena la búsqueda exhaustiva de la información solicitada y su entrega al recurrente**. Se adjunta copia simple de la Resolución de referencia para su cumplimiento.

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se solicita de su apoyo para que **a más tardar el día diecinueve de octubre** del año en curso, remita a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **la información requerida o en su caso, el informe correspondiente**, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución de mérito.

Sin otro particular, agradezco su atención, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco

Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública



C.c.p. Acuse/JLBH





municipiodequeretaro.gob.mx

Secretaría de Administración
Coordinación de Gestión y Control
OFICIO SA/GC/440/2023
Querétaro, Qro., 19 de octubre de 2023

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
P R E S E N T E

Sea este el medio propicio para enviarle un cordial saludo, y en relación a su oficio número **CG/UTAIP/620/2023** recibido en esta Secretaría el pasado 16 (dieciséis) de octubre del presente año, mediante el cual solicita se remita por parte de esta dependencia el informe de cumplimiento que se ordena dentro del Acuerdo de fecha 13 (trece) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés) derivado del Recurso de Revisión número **RDAA/0177/2023/AVV**, promovido por quien se identificó como [REDACTED] ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, con motivo de la solicitud de información con número de folio **220458523000510**, asignada en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia n; se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. En fecha 02 (dos) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información **220458523000510**, efectuada por quien se identificó como 1 [REDACTED], la cual no fue notificada a esta Secretaría de Administración.

2. La solicitud de información mencionada en el numeral que antecede, a la letra dice:

"de 2018 a la Fecha DE patrullas/ copia de estudios de mercado, contrato, factura, costo unitario del vehículo y equipo, marcas modelos, tenencia pagada, si son rentadas costo diario de renta, revisión que realizó la contraloría a los anexos si son rentados estudio del costo de mantenimiento, vehículos sustituidos, auditorías practicadas al respecto. Lo mismo, si tienen cámaras en el estado. Costo del poste, cámara, dvr, su mantenimiento, su ministro de Internet o microondas, costo beneficio personas detenidas y que purgan en la cárcel gracias a los videos de sus cámaras C5 C5I C2 o como se llamen [sic]"

3. Es el caso que, mediante oficio CG/UTAIP/393/2023, de fecha 20 (veinte) de junio del presente año suscrito por la Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hizo del conocimiento del Acuerdo de fecha 15 (quince) de junio del presente año dictado dentro del expediente número RDAA/0177/2023/AVV. Mediante el cual se ordena rendir el informe justificado por parte de la entidad gubernamental depositaria de la información. Rindiendo dicho informe en tiempo y forma, a través del oficio número **SA/GC/317/2023** de fecha 27 (veintisiete) de junio de 2023 (dos mil veintitrés).

4. Mediante oficio número CG/UTAIP/620/2023, recibido en esta Secretaría el 16 (dieciséis) de octubre del presente año mediante el cual solicita se remita por parte de esta dependencia el informe de cumplimiento que se ordena dentro del Acuerdo de fecha 13 (trece) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés) derivado del Recurso de Revisión número **RDAA/0177/2023/AVV**.





municipioqueretaro.gob.mx

5. A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado dentro del resolutivo segundo del Acuerdo de mérito, que a la letra versa:

"1) El sujeto obligado deberá realizar la entrega de "copia de estudios de mercado, contrato, factura, costo unitario del vehículo y equipo, [...] tenencia pagada, si son rentadas costo diario de renta, revisión que realizó la contraloría a los anexos, si son rentados estudios del costo del mantenimiento, vehículos sustituidos, auditorías practicadas al respecto," en versión pública, toda vez, que la misma no fue proporcionada.

2) El sujeto obligado deberá realizar la entrega de la información que sea de su competencia de manera clara y precisa de "[...] si tienen cámaras en el estado, costo del poste, cámara, dvr, su mantenimiento, su ministro de Internet o microonda", misma que deberá generar certeza jurídica. [sic]"

Al respecto, informo a usted lo siguiente:

- a. Por cuanto ve a la información relativa a copia de estudios de mercado, contrato, factura, costo unitario del vehículo y equipo, le informo que esta Secretaría se encuentra imposibilitada jurídicamente para atender lo requerido, ya que de acuerdo a lo resuelto por el Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro dentro del Acuerdo de Reserva de Clasificación de Información elaborado por la Dirección de Guardia Municipal y aprobado por el Comité en fecha 14 (catorce) de octubre de 2020 (dos mil veinte) resulta ser información clasificada como reservada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 11 y artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- b. Referente a tenencia pagada y vehículos sustituidos, anexo al presente la información proporcionada por la Dirección de Transportes adscrita a esta Secretaría de Administración y quien resulta competente para atender lo solicitado:
 - Tenencia pagada: \$4,488,260.32 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta pesos 32/00 m.n.)
 - Vehículos sustituidos: 393 (trescientos noventa y tres).
- c. Por cuanto ve a si son rentados costo diario de renta, si son rentados estudio del costo del mantenimiento, se informa que esta Secretaría de Administración durante el periodo solicitado no ha rentado "patrullas".
- d. Acerca de revisión que realizó la contraloría a los anexos y auditorías practicadas al respecto; se comunica que esta dependencia no se encuentra facultada para proporcionar la información solicitada, toda vez que la misma no es una atribución de la esta Dependencia, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.
- e. Relativo a si tienen cámaras en el estado, costo del poste, cámara, dvr, su mantenimiento, su ministro de Internet o microonda, informo que esta dependencia se encuentra jurídica y



QUERÉTARO
MUNICIPIO



municipioqueretaro.gob.mx

materialmente imposibilitada para proporcionar dicha información, toda vez que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos existentes, no se localizó antecedente alguno de lo requerido de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto ante esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, solicito atentamente tenga a bien:

PRIMERO. Tener por presentado en tiempo y forma el informe de cumplimiento por parte de esta Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Angela Pacheco Medina
Coordinadora de Gestión y Control y Enlace de SISAI de la
Secretaría de Administración

C.c.p. Lic. Ana María Osornio Arellano. Secretaría de Administración.





Oficio:	SSPMQ/DJ-3/16418/2023
Oficio de Referencia:	CG/UTAIP/619//2023
Expediente:	RDDA/0177/2023/AVV
Asunto:	Cumplimiento resolución

Querétaro, Querétaro; a 18 de octubre del 2023.

LICDA. MARIANA PÉREZ CELIS CANSECO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE

En acatamiento a la resolución emitida a través del acuerdo emitido el 13 de septiembre del año en curso, notificada a esta Secretaría a través del oficio de referencia citado al rubro; respecto del Recurso de Revisión con número de expediente RDDA/0177/2023/AVV, interpuesto por quien dijo llamarse [REDACTED] contra la respuesta a su solicitud de información presentada al Municipio de Querétaro, con número de folio 220458523000510, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; rindo a usted informe en los términos que se precisan a continuación:

- I. En relación a la información relativa a vehículos tácticos tipo patrullas consistente en estudios de mercado, contratos, facturas y costos unitarios de vehículos y equipo en términos de lo establecido por el artículo 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta dependencia se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para proporcionar la información requerida, toda vez que, la adquisición de las unidades vehiculares referidas se ha realizado a través de la Dirección de Adquisiciones, de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.
- II. Por cuanto ve a la información relacionada con la marca y modelo de las unidades vehiculares tipo patrulla; se precisa que se trata de información clasificada como **reservada** mediante el Acuerdo de Reserva elaborado por la Dirección Guardia Municipal, aprobado por el Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro en la sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2020, a través de la cual el Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro, determinó por unanimidad de votos la confirmación de la clasificación de la información considerada como reservada, lo cual es acorde con la información requerida; ya que a través del citado instrumento jurídico se determinó como información reservada, la relativa los **datos de las unidades que integran la Dirección de Guardia Municipal**.

De tal manera que, la información reservada consistente en marca y modelo de las unidades vehiculares tipo patrullas que se encuentran a cargo de la Dirección de Guardia Municipal, colma el supuesto hipotético normativo del artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, al hacer referencia al aspecto de que, su reserva es de interés público, ya que protege datos que de divulgarse ocasionarían previsiblemente un daño mayor al bien que con su difusión se procure.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Edificio de la SSPMQ, Av. Tlaloc No. 102, Col. Desarrollo San Pablo, Qro. C.P. 76130
Delegación Epigmenio González, Tel. 442 427 6700
municipioqueretaro.gob.mx



Esto es, la reserva de información, protege el interés público de la procuración preventiva de seguridad a favor de los ciudadanos en general, estableciendo con ella una protección especial a bienes o agrupaciones, instaurando una limitación temporal, legal, fundada y motivada a los derechos de los particulares, en este caso a conocer datos específicos que en manos de unos cuantos, pondrían en peligro la estabilidad de las estructuras administrativas y operativas de esta institución de seguridad pública o bien de la vida de quienes fungen como servidores públicos en tal materia.

- III. Referente al pago de tenencia de las unidades vehiculares tipo patrullas; en términos de lo establecido por el artículo 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta dependencia se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para proporcionar la información requerida**, toda vez que, la adquisición de las unidades vehiculares referidas se ha realizado a través de la Dirección de Transportes, de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.
- IV. Respecto a la solicitud de información si las unidades vehiculares tipo patrullas son rentadas y en caso positivo se informe, costo diario de renta, revisión que realizó la contraloría a los anexos y estudio del costo de mantenimiento. Se informa que esta dependencia **no ha rentado vehículos tácticos tipo patrullas**.
- V. Relativo a la información consistente en vehículos tipo patrulla sustituidos y las auditorías practicadas al respecto, en términos de lo establecido por el artículo 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta dependencia se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para proporcionar la información requerida**, toda vez que, se trata de procesos a cargo de la Dirección de Transportes, de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.
- VI. Sobre si esta dependencia cuenta con cámaras en el Estado, se informa que, **esta Secretaría de Seguridad Pública Municipal, sí cuenta con cámaras instaladas en la circunscripción territorial del Municipio de Querétaro, que opera a través del sistema de monitoreo y vigilancia**.
- VII. Acerca de los costos de postes, cámaras, DVR, su mantenimiento y microonda, se precisa que su adquisición se ha realizado a través de servicios integrales que abarcan los conceptos mencionados, no obstante, en términos de lo establecido por el artículo 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta dependencia se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para proporcionar la información requerida**, toda vez que, la adquisición de los citados servicios se ha realizado a través de la Dirección de Adquisiciones, de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.
- VIII. Finalmente, por cuanto ve a costos de suministro de internet, se hace de su conocimiento que, el suministro de internet no es utilizado para la operatividad de cámaras de video vigilancia.





Por lo anterior se solicita se tenga a esta Secretaría, dando cumplimiento en tiempo y forma a la resolución emitida a notificada a esta Secretaría a través del oficio de referencia citado al rubro; respecto del Recurso de Revisión con número de expediente RDAA/0177/2023/AVV.

Lo anterior con fundamento en el artículo 6 apartado A), fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 23 y 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3, fracción XIII, inciso a), 17 fracción V y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, artículo 3 fracción IX, 6, 7 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con el lineamiento Noveno, Trigésimo octavo fracción I y Quincuagésimo sexto, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y artículos 23 fracción X, 123, 124 fracción III y 22, 24 fracción X, 60, 129, 130 fracción III, 131 X y 134 fracciones I, III y VI del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.



M.enD.C.A.* JJCV/Amp



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Edificio de la SSPMQ, Av. Tlaloc No. 102, Col. Desarrollo San Pablo, Qro. C.P. 76130
Delegación Epigmenio González, Tel. 442 427 6700
municipiodequeretaro.gob.mx



municipio de queretaro.gob.mx

Coordinación de Gabinete

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Oficio: CG/UTAIP/653/2023

Querétaro, Querétaro, 20 de octubre de 2023

MTRO. JAVIER RODRIGUEZ URIBE

Titular del Órgano Interno de Control
PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, por este conducto me permito informarle que en fecha 12 (doce) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés) se recibió por medio del Sistema de Comunicación entre Sujetos Obligados y Organismos Garantes (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, la resolución definitiva dictada dentro del recurso de revisión **RDAA/0177/2023/AVV**, en donde a lo que al caso importa se ordenó la búsqueda y entrega al recurrente de la siguiente información:

"de 2018 a la fecha DE patrullas / copia de estudios de mercado, contrato, factura, costo unitario del vehículo, marcas modelos, tenencia pagada, si son rentadas costo diario de renta, revisión que realizó la contraloría a los anexos, si son rentados estudio del costo del mantenimiento, vehículos sustituidos, auditorías practicadas al respecto, [...]" -El énfasis es propio.

Derivado de lo anterior se giraron los oficios CG/UTAIP/619/2023 y CG/UTAIP/620/2023, en donde se requiere el cumplimiento de la resolución a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y a la Secretaría de Administración, respectivamente, quienes mediante similares SSPMQ/DJ-3/16418/2023 y SA/GC/440/2023, manifestaron su incompetencia en relación a la revisión y auditorías en relación a las patrullas.

En ese sentido y a fin de dar cumplimiento con la resolución de mérito, se solicita de su indispensable apoyo a fin de que gire instrucciones al personal a su digno cargo a fin de que se **proceda a la búsqueda exhaustiva de la información que dentro del marco de sus competencias le corresponda generar y/o resguardar** en relación a lo ordenado por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, o en su caso, informe a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública la inexistencia de dicha información o cualquier otra manifestación que en relación a la misma estime pertinente **y a más tardar el día 26 (veintiséis) de octubre** del año en curso. Se anexa documentación de referencia.

Lo anterior para su conocimiento, así como para los efectos legales y administrativos correspondientes, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Atentamente

Lic. Mariana Pérez de Célis Canscío
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

QUERÉTARO
MUNICIPIO



C.c.p. Acuse/103



municipioqueretaro.gob.mx

Coordinación de Gabinete

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Oficio: CG/UTAIP/654/2023

Querétaro, Querétaro, 20 de octubre de 2023

LIC. ANA MARÍA OSORNO ARELLANO
Secretaría de Administración
PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, en seguimiento al recurso de revisión **RDAA/0177/2023/AVV**, derivado de cuya **Resolución Definitiva**, fue notificado a esta Unidad de Transparencia el similar **SA/CGC/440/2023**, por medio del cual se pretende dar cumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, me permito informarle que derivado de la revisión de la información proporcionada se encontró que no fueron remitidas las versiones públicas cuya entrega fue ordenada en el **resolutivo tercero, inciso 1**, de la referida resolución que a la letra señala:

"1) El sujeto obligado deberá realizar la entrega de "copia de estudios de mercado, contrato, factura, costo unitario del vehículo y equipo, [...] tenencia pagada, si son rentadas costo diario de renta, revisión que realizó la contraloría a los anexos, si son rentados estudio del costo del mantenimiento, vehículos sustituidos, auditorías practicadas al respecto." en versión pública, toda vez que la misma no fue proporcionada."

Máxime a lo anterior es menester precisar que tanto la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro* como los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas* refieren en lo conducente:

LTAIPEQ: *"Artículo 104. Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación."*

LGMCDIEVP: *"Noveno. En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos."*

En ese sentido, resulta evidente que de acuerdo a lo requerido a este sujeto obligado en la solicitud de origen con folio **220458523000510**, la documentación consistente en **estudios de mercado** (1), **contrato** (2) y **factura** (3) de las patrullas, tal cual se plasmó en la solicitud de origen, puede contener información de la clasificada como reservada en la resolución **CT/09/2023**, sin embargo, **esto no implica que toda la información contenida en dichos documentos sea información clasificada como reservada**, por lo cual se debe elaborar la versión pública de estos documentos, testando la información que corresponda a la clasificada como reservada en la resolución referida.



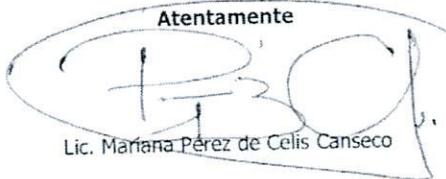


municipioqueretaro.gob.mx

Bajo este contexto, se solicita de su indispensable apoyo para que la información sea remitida a más tardar el día 26 de octubre de 2023, en los términos requeridos dentro de la resolución de 13 (trece) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) y a fin de poder dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la misma.

Finalmente, no omito mencionar que en caso de no atender el presente requerimiento, dicha circunstancia le será informada a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, dentro del Informe de Cumplimiento que se rinda por parte de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública dentro del recurso de revisión RDAA/0177/2023/AVV.

Lo anterior para su conocimiento, así como para los efectos legales y administrativos correspondientes, con fundamento en los artículos 46, fracciones II, V X y XIV, 47 fracciones I y II, 104 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Atentamente

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública



C.c.p. Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Coordinador de Gabinete.
Acuse/JLH





QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



Órgano Interno de Control

Oficio | OIC/9400/2023
Asunto | Se rinde informe

Querétaro, Qro., 24 de octubre de 2023

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.
Presente

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, asimismo en atención a su oficio CG/UTAIP/653/2023, relativo al cumplimiento a la resolución definitiva dictada dentro del expediente RDAA/0177/2023/AVV, me permito informar que, **como parte de las acciones de búsqueda de la información solicitada, se giró oficio al Director de Auditoría de este Órgano Interno de Control instruyendo la búsqueda exhaustiva de la información, sin embargo, no se localizó antecedente alguno de lo peticionado.**

Anexo al presente oficio copia del oficio OIC/DA/9394/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, emitida signado por el Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtro. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro

KPRA





municipioqueretaro.gob.mx

Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría

Oficio: OIC/DA/9394/2023
Asunto: Respuesta a solicitud de información

Querétaro, Qro., 24 de octubre de 2023

Mtro. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
del Municipio de Querétaro.
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que, en respuesta a la solicitud de información efectuada a través de oficio OIC/9321/2023 de fecha 23 (veintitrés) de octubre de la presente anualidad, y en vista de la resolución de fecha 13 (trece) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) emitida por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro; se expone lo siguiente:

Atendiendo a la literalidad de la resolución y la petición de información de origen, la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, no ha efectuado auditorías ni revisión de anexos durante el periodo que comprende del 2018 (dos mil dieciocho) al 02 (dos) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), respecto del rubro petionado.

Máxime que, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, los numerales 1 y 2 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y los artículos 37, 44, 45 y 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, le corresponde a la Auditoría Superior de la Federación la fiscalización sobre el ejercicio y destino de los recursos federales participables del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuyo destino (entre otros) es la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y apoyar las acciones de seguridad pública –respectivamente–, que son entregados al Municipio de Querétaro, y con los cuales normalmente se efectúa la adquisición de los conceptos materia de la solicitud.

Por lo que, de conformidad con el artículo 8 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en relación con los criterios 50/002/2020 y 50/007/2017 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, nos encontramos jurídica y materialmente imposibilitados para remitir la información requerida, consistente en: *-copia de estudios de mercado, contrato, factura, costo unitario del vehículo y equipo, [...] tenencia pagada, si son rentadas costo diario de renta, revisión que realizó la contraloría a los anexos, si son rentados estudio del costo del mantenimiento, vehículos sustituidos, auditorías practicadas al respecto-.*

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente
"Querétaro, la ciudad que queremos"

Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda
Director de Auditoría
Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —





municipioqueretaro.gob.mx

Coordinación de Gabinete
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente: RDAA/0177/2023/AVV
Oficio: CG/UTAIP/695/2023

Querétaro, Querétaro, 26 de octubre de 2023

LIC. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ

Comisionada ponente de la Comisión de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
del Estado de Querétaro

PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, con fundamento en los artículos 45, 46, fracciones V y XIV, 155 y 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en **cumplimiento a lo ordenado dentro de la Resolución Definitiva de 13 (trece) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, dictada dentro del recurso de revisión al rubro citado, me permito informarle lo siguiente:

El día **26 (veintiséis) de octubre del año en curso**, se enviaron por correo electrónico dirigido a **1** señalado por el recurrente como medio para recibir notificaciones dentro del presente expediente, los oficios **SA/CGC/440/2023, SSPMQ/DJ-3/16418/2023 y OIC/9400/2023** mediante los cuales la Secretaría de Administración, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y el Órgano Interno de Control, todas pertenecientes a este Municipio de Querétaro, **proporcionan parte de la información requerida en la solicitud de información 220458523000510**, la cual consta en un total de **3 archivos en formato PDF**, mismos que fueron puestos a disposición del solicitante como anexos en el referido correo electrónico.

Derivado de lo anterior se anexa al presente, copia digital de los oficios referidos, así como del **correo electrónico de veintiséis de octubre de dos mil veintitrés**, donde consta la entrega de la información materia de la solicitud de información con folio 220458523000510.

No obstante a lo anterior, se informa que por lo que ve al resolutivo Tercero inciso 1), se efectuaron dos requerimientos extraordinarios al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Administración mediante oficios CG/UTAIP/653/2023 y CG/UTAIP/654/2023, respectivamente, siendo así que el primero fue contestado mediante similar OIC/9400/2023 y respecto al segundo, hasta el momento de emisión del presente, no se ha recibido respuesta alguna.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito:

PRIMERO: Tener por presentado en tiempo y forma el presente Informe de Cumplimiento.

Atentamente

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco

Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

C.c.p. Acuse/JLB



QUERÉTARO
MUNICIPIO



Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
P R E S E N T E



municipioqueretaro.gob.mx
Secretaría de Administración
Coordinación de Gestión y Control
OFICIO SA/CGC/456/2023
Querétaro, Qro., 26 de octubre de 2023

Sea este el medio propicio para enviarle un cordial saludo, y en relación a su oficio número CG/UTAIP/654/2023 recibido en esta Secretaría el pasado 20 (veinte) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés) , mediante el cual informa que mediante oficio SA/CGC/440/20223 de fecha 19 (diecinueve) de octubre del presente año en seguimiento al recurso de revisión RDAA/0177/2023/AVV con motivo de la solicitud de información con número de folio 220458523000510, no fueron remitidas las versiones públicas de estudios de mercado, contrato y factura de patrullas por parte de esta Dependencia; y solicita sea enviada dicha información.

Al respecto, me permito comentarle que, en relación a lo manifestado en el Acuerdo de Clasificación de la Información como Reservada CT/09/2023, instrumento jurídico a través del cual se determinó como información reservada, la relativa a los datos de las unidades que integran la Dirección de Guardia Municipal. Acuerdo fundado en las fracciones I y V del artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el cual establece:

"Artículo 108. Como información reservada, podrá clasificarse aquella que:

- I. *Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;*
- ...
- V. *Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*
- ...

Dentro de la Prueba de Daño e Interés Público del precitado Acuerdo de Clasificación, se plasma lo siguiente:

"Dicha reserva, protege el interés público de la procuración preventiva de la seguridad a favor de los ciudadanos en general, estableciendo con ella una protección especial a bienes o agrupaciones, instaurando una limitación temporal, legal, fundada y motivada a los derechos de los particulares, en este caso a conocer datos específicos que en manos de unos cuantos, siendo éstos probable y previsiblemente personas no grata, podrían en peligro la estabilidad de las estructuras administrativas y operativas de las instituciones de seguridad del estado y/o de la vida de quienes fungen como servidores públicos en tal materia"

Ahora bien, dada la naturaleza de los documentos solicitados, su contenido y lo argumentado y fundado dentro del precitado Acuerdo de Reserva, es claro que, de difundirse datos tan específicos, ocasionarían un daño y pondrían en peligro la estabilidad de las estructuras administrativas y operativas de nuestra institución encargada de la seguridad pública.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Angela Pacheco Medina
Coordinadora de Gestión y Control y Enlace de SISAI de la
Secretaría de Administración

C.c.p. Lic. Ana María Osornio Arellano, Secretaria de Administración.

QUERÉTARO
MUNICIPIO





municipioqueretaro.gob.mx

Coordinación de Gabinete

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente: RDAA/0177/2023/AVV

Oficio: CG/UTAIP/710/2023

Querétaro, Querétaro, 06 de noviembre de 2023

LIC. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ

Comisionada ponente de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro

PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, con fundamento en los artículos 45, 46, fracciones V y XIV, 155 y 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **en alcance al similar CG/UTAIP/695/2023**, mediante el cual se informa el cumplimiento dado a lo ordenado dentro de la Resolución Definitiva de 13 (trece) de septiembre de 2023 (dos mil veintitres), dictada dentro del recurso de revisión al rubro citado, me permito informarle lo siguiente:

En relación al requerimiento formulado a la Secretaría de Administración mediante oficio CG/UTAIP/654/2023, el día 26 de octubre de 2023, en horas posteriores al envío del informe de cumplimiento, se recibió en las instalaciones de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el oficio **SA/CGC/456/2023**, mismo que se anexa en vía de alcance.

Por lo anteriormente expuesto se solicita:

ÚNICO: Tener en consideración el contenido del oficio SA/CGC/456/2023, al momento de acordar en relación al cumplimiento.

Atentamente

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco

Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

C.c.p. Acuse/Juan



QUERÉTARO
MUNICIPIO



municipioqueretaro.gob.mx

Coordinación de Gabinete
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Oficio: CG/UTAIP/716/2023

Querétaro, Querétaro, 23 de noviembre de 2023

M. EN A.P. JUAN LUIS FERRUSCA ORTÍZ
Secretario de Seguridad Pública
PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, con fundamento en los artículos 45, 46, fracciones V y XIV, 155 y 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, me permito informar a usted que se recibió por conducto del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el **requerimiento** de 14 (catorce) de noviembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente **RDAA/0177/2023/AVV**, en la cual **se ordena la entrega de documentación complementaria**. Se adjunta copia simple del acuerdo de referencia para su cumplimiento.

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se solicita de su apoyo para que **dentro de las próximas 24 horas**, remita a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública **la documentación requerida**, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución de mérito.

Sin otro particular, agradezco su atención, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa
Coordinador de Gabinete

C.c.p. Acuse/JLPH





municipioqueretaro.gob.mx

Coordinación de Gabinete
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Oficio: CG/UTAIP/717/2023

Querétaro, Querétaro, 23 de noviembre de 2023

LIC. ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO
Secretaria de Administración
PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, con fundamento en los artículos 45, 46, fracciones V y XIV, 155 y 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, me permito informar a usted que se recibió por conducto del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el **requerimiento** de 14 (catorce) de noviembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente **RDAA/0177/2023/AVV**, en la cual **se ordena la entrega de documentación complementaria**. Se adjunta copia simple del acuerdo de referencia para su cumplimiento.

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se solicita de su apoyo para que **dentro de las próximas 24 horas**, remita a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública la **documentación requerida**, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución de mérito.

Sin otro particular, agradezco su atención, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa
Coordinador de Gabinete

C.c.p. Acuse/JLBH





municipioqueretaro.gob.mx

Secretaría de Administración
Coordinación de Gestión y Control
SA/CGC/477/2023
Querétaro, Qro., 24 de noviembre de 2023

**Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Querétaro
Presente**

Por medio del presente le envío un saludo, al tiempo que, me permito referirme al oficio número CG/UTAIP/717/2023 recibido en esta Secretaría el pasado 23 (veintitrés) de noviembre del presente año, mediante el cual informa respecto al requerimiento dictado dentro del expediente RDAA/0177/2023/AVV, donde se ordena la entrega de documentación complementaria. Atendiendo lo ordenado, le informo lo siguiente:

1.- Al respecto envío copia simple del Acuerdo de Reserva de Clasificación de Información elaborado por la Dirección de Guardia Municipal y aprobado por el Comité en fecha 14 (catorce) de octubre de 2020 (dos mil veinte).

2.- Es importante mencionar que atendiendo a la literal de lo solicitado y confirmando lo manifestado en el oficio número SA/CGC/440/2023, esta dependencia se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para proporcionar la información requerida por cuanto ve a "si tienen cámaras en el estado., costo del poste, cámara, dvr, su mantenimiento, suministro de Internet o microonda [sic]", ya que el Municipio de Querétaro no tiene atribución, ni competencia para informar temas del Estado. Sin embargo y con el fin de resguardar el principio de máxima publicidad, se adjunta al presente un listado que contiene la información que arrojó la búsqueda exhaustiva realizada únicamente dentro de este Sujeto Obligado y con los conceptos solicitados.

**Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"**

**Lic. Ángela Pacheco Medina
Coordinadora de Gestión y Control y Enlace de SISAI
de la Secretaría de Administración**

C.c.p. Lic. Ana María Osornio Arellano. Secretaria de Administración.





CÁMARAS Y MANTENIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO



NUM.	DESCRIPCIÓN	PRECIO CON IVA
1	MANTENIMIENTO POR UN AÑO DE CÁMARAS	\$8,549,519.00
2	CE CÁMARAS TIPO BALA CON ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN.	\$20,068.00
3	CE CÁMARA PTZ IP 4 MEGAPIXEL / 32X ZOOM / 200 MTS IR / ACUSENSE (EVITA FALSAS ALARMAS) / IP66 / ALERTA AUDIBLE Y LUZ ESTROBOSCÓPICA / AUTOSEGUIMIENTO 2.0 / HI-POE / DARKFIGHTER / RAPID FOCUS	\$12,570.20
4	CE CÁMARA PTZ IP 4 MEGAPIXEL / 32X ZOOM / 200 MTS IR / ACUSENSE (EVITA FALSAS ALARMAS) / IP66 / ALERTA AUDIBLE Y LUZ ESTROBOSCÓPICA / AUTOSEGUIMIENTO 2.0 / HI-POE / RAPID FOCUS / DS-2DE74432IWAE(T5)	\$11,596.52
5	CE CÁMARA PTZ IP 4 MEGAPIXEL / 32X ZOOM / 200 MTS IR / ACUSENSE (EVITA FALSAS ALARMAS) / IP66 / ALERTA AUDIBLE Y LUZ ESTROBOSCÓPICA / AUTOSEGUIMIENTO 2.0 / HI-POE / RAPID FOCUS /	\$18,328.00



Oficio:	SSPMQ/DJ-3/18015/2023
Oficio de Referencia:	CG/UTAIP/716/2023
Expediente:	RDDA/0177/2023/AVV
No. de Control:	ST/5273/2023
Asunto:	Cumplimiento resolución

Querétaro, Querétaro; a 24 de noviembre del 2023

MTRO. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
COORDINADOR DE GABINETE.
PRESENTE

En acatamiento al requerimiento realizado a esta Dependencia; respecto del Recurso de Revisión con número de expediente RDAA/0177/2023/AVV, interpuesto por quien dijo llamarse¹ [REDACTED] contra la respuesta a su solicitud de información presentada al Municipio de Querétaro, con número de folio 22045852300051C presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; rindo a usted informe en los términos que se precisan a continuación:

- I. En cumplimiento al requerimiento señalado en el numeral "1", remito adjunto al presente el Acuerdo de Reserva de Clasificación de Información, elaborado por la Dirección Guardia Municipal, aprobado por el Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro en la sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2020.
- II. Referente a lo peticionado en el numeral "2", esta dependencia se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada para proporcionar la información referente a los costos de postes, cámaras, DVR si mantenimiento y microonda, toda vez que como se precisó en los términos anteriores, la adquisición de los citados servicios fue realizada a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.

Por lo anterior se solicita se tenga a esta Secretaría, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento relacionado con el Recurso de Revisión con número de expediente RDAA/0177/2023/AVV.

Con fundamento en el artículo 6 apartado A), fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 23 y 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3, fracción XIII, inciso a), 17 fracción V y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Querétaro, artículo 3 fracción IX, 6, 7 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con el Lineamiento Noveno, Trigésimo octavo fracción I y Quincuagésimo sexto, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y artículos 23 fracción X, 123, 124 fracción III y 22, 24 fracción X, 60, 129, 130 fracción III, 131 XI y 134 fracciones I, III y VI del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

M.enD.C.A. * JJCV/AMC.





En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 11:00 (once) horas del dia 14 (catorce) del mes de octubre de 2020 (dos mil veinte), y con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 4, fracción VI del Reglamento de la Coordinación de Gabinete del Municipio de Querétaro, en relación con el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se reúnen los servidores públicos que integran el Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro

La sesión la preside el M. en E. Dario Malpica Basurto, Coordinador de Gabinete, estando presentes los CC. Lic. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario General de Gobierno; Lic. Ana María Osornio Arellano, Secretaria de Administración; Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz, Secretario de Seguridad Pública Municipal; y M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento. Acto seguido, el Presidente, procede a iniciar la sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Acuerdo de Reserva de la solicitud de información con los siguientes datos:
 - 1 [REDACTED]
 - Número de folio: 00655020
 - Fecha: 23 de septiembre 2020
- III. Asuntos generales
- IV. Fin de la sesión

I. Pase de Lista.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, y una vez instalado el Comité, el Presidente procede al pase de lista, estando presentes la totalidad de sus integrantes de conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Blindaje Anticorrupción del Municipio de Querétaro, por lo cual, declara la existencia de quórum legal y por ende la validez de los acuerdos que éste Órgano Colegiado tenga a bien tomar.

II. Acuerdo de Reserva

En desahogo del segundo punto de la Orden del Día, doy cuenta del oficio presentado en las instalaciones de esta dependencia; identificado como **SSPMQ/DJ/6012/2020** recibido el dia 02(dos) de octubre del año en curso, suscrito por el Lic. José de Jesús Camarillo Vázquez Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, relacionada a la solicitud de información presentada por el ciudadano [REDACTED] registrada con número de folio **00655020** donde solicita (transcripción) lo siguiente:

1. *Toda la información relativa al personal operativo tales como nombre, número de empleado, región o área asignada, horario laboral, cargo o comisión, domicilio, datos de sus dependientes económicos (o en su defecto familiares) clave única de identificación policial.*
2. *Solicito me informen los datos referentes a las unidades (patrullas) consistentes en estado de fuerza, blindaje, tipo de unidades, distribución vehicular, resguardo de las unidades, lugares en los que cargan combustible y todo lo referente al equipamiento de cada una de las patrullas.*
3. *Asimismo, solicito saber respecto al equipo asignado a cada policía consistente en características y tipos de chalecos balísticos.*
4. *Respecto a las ESPOL, solicito saber lo siguiente número total de inmuebles, ubicación exacta así como el uso y características de cada una de las instalaciones y cuántos policías se encuentran asignados a cada ESPOL.*
5. *Del personal registrado en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública solicito me informen el nombre de las altas del personal, las bajas definitivas y temporales del personal, el registro de antecedentes de personal de nuevo ingreso y las causas por las cuales se da el movimiento de dicho personal.*



6. *Del Armamento y municiones que se encuentran bajo resguardo de la Secretaría solicito me proporcionen la siguiente información cantidad total de armas, cargadores y cartuchos, clase, tipo, calibre, marca, modelo, matrícula y funcionamiento.*

ANTECEDENTES:

Derivado de lo anterior de la información relacionada solicitada por el ciudadano se encuentra clasificada como información reservada, de conformidad a lo que señala el artículo 108 fracción I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro que refiere lo siguiente:

"Artículo 108. Como información reservada podrá clasificarse aquella que:

- I. *Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; (Ref. P. O. No. 6, 25-I-16)*
- V. *Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; (Ref. P. O. No. 6, 25-I-16)*

Asimismo con las facultades conferidas en el artículo 123, 124 y 125 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro se remite a éste Comité de Transparencia el acuerdo de reserva elaborado por la Dirección de Guardia Municipal de esta Secretaría, como responsable y poseedor de la información, en atención a lo señalado por el artículo 135 inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 135. En caso de que los sujetos obligados consideren que los documentos o la información deba ser clasificada, el titular de la dependencia deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación.
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información.
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.

Expuesto lo anterior, el Comité de Transparencia, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. En uso de la facultad que nos confiere la segunda fracción del **artículo 43** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **DETERMINÓ** que a partir del dia 14 (catorce) de octubre de 2020 (dos mil veinte), se clasifica como "**INFORMACIÓN RESERVADA**" por un periodo de 5 años, esto último en apego señalado por los artículo 94, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que refiere lo siguiente:

Artículo 95. Los documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

- I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;
- II. Expiré el plazo de clasificación;
- III. Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información; o





IV. El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Título.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo, 96 párrafo primero y artículo 108 fracciones VI, X y XI, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública derivado de la solicitud de información presentada por el ciudadano 1 [REDACTED] con número de folio 00655020, se acuerda clasificar como RESERVADA la información solicitada por un periodo de 5 años.

TERCERO. El comité instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Lic. Martha Ducoing Sánchez en instruir a las áreas correspondientes en testar todos los datos que se están clasificando como reserva de información y remitir el presente acuerdo a la oficina del Lic. José de Jesús Camarillo Vázquez Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro para lo conducente.

CUARTO. Así lo resolvieron en sesión ordinaria del 14 de octubre de 2020 dos mil veinte, por unanimidad de votos, los Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro, M. en E. Dario Malpica Basurto, Lic. Apolinar Casillas Gutiérrez, Lic. Ana María Osornio Arellano, Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz, M. en D. Jesús Roberto Franco González.

III. Asuntos Generales

En desahogo del tercer punto de la orden del día, el Presidente del Comité pregunta a los demás miembros presentes si cuentan con algún asunto general a tratar en la presente sesión.

En virtud de la negativa de los miembros presentes, el Presidente del Comité da por cerrado el presente punto y procede al siguiente punto.

IV. En virtud de haber sido agotados los puntos para los que fueron convocados los miembros del Comité, el Presidente declara concluida la sesión, agradeciendo la asistencia y participación de los miembros presentes.

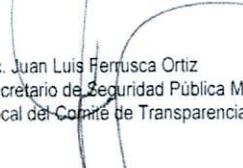


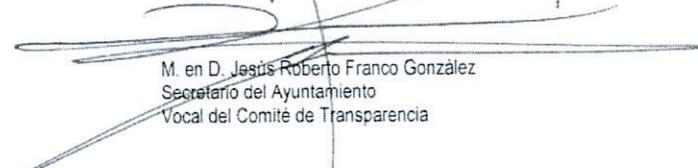
Así lo determinan y firman el Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro, para los efectos legales conducentes.
CONSTE -----


M. en E. Dario Majica Basurto
Coordinador de Gabinete
Presidente del Comité de Transparencia


Lic. Apolinar Casillas Gutiérrez
Secretario de Gobierno
Secretario del Comité de Transparencia


Lic. Ana María Osornio Arellano
Secretaría de Administración
Vocal del Comité de Transparencia

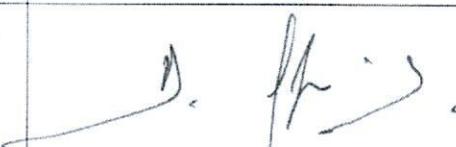
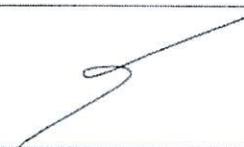
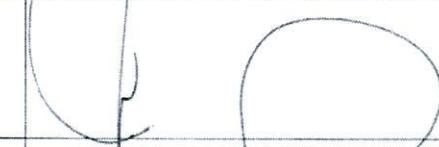
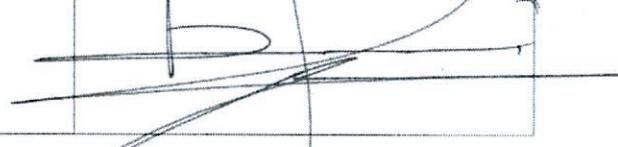

Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz
Secretario de Seguridad Pública Municipal
Vocal del Comité de Transparencia


M. en D. Jesús Roberto Franco González
Secretario del Ayuntamiento
Vocal del Comité de Transparencia





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
14 DE OCTUBRE 2020
11:00 HORAS

Nombre	Firma
M. en E. Darío Malpica Basurto Coordinador de Gabinete Presidente del Comité de Transparencia	
Lic. Apolinar Casillas Gutiérrez Secretario de Gobierno Secretario del Comité de Transparencia	
Lic. Ana María Osornio Arellano Secretaría de Administración Vocal del Comité de Transparencia	
Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz Secretario de Seguridad Pública Municipal Vocal del Comité de Transparencia	
M. en D. Jesús Roberto Franco González Secretario de Ayuntamiento Vocal del Comité de Transparencia.	



La Ciudad que queremos

municipioqueretaro.gob.mx

Coordinación de Gabinete

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente: RDAA/0177/2023/AVV

Oficio: CG/UTAIP/718/2023

Querétaro, Querétaro, 24 de noviembre de 2023

LIC. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ

Comisionada ponente de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro

PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, con fundamento en los artículos 45, 46, fracciones V y XIV, 155 y 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en **cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de 14 (catorce) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, dictada dentro del recurso de revisión al rubro citado, me permito informarle lo siguiente:

1.- Que la Secretaría de Administración en atención al requerimiento formulado mediante similar CG/UTAIP/717/2023, remitió a esta Unidad de Transparencia, mediante diverso **SA/CGC/477/2023**, copia simple del "Acuerdo de Reserva de Clasificación de Información", emitido por la Dirección de Guardia Municipal derivado de la solicitud de información con folio 00655020 (INFOMEX), mediante el cual se clasifica como reservada diversa información relativa al personal de la Dirección de Guardia Municipal.

Asimismo, respecto a la búsqueda exhaustiva de la información solicitada informa:

"...con el fin de resguardar el principio de máxima publicidad, se adjunta al presente un listado que contiene la información que arrojó la búsqueda exhaustiva realizada únicamente dentro de este Sujeto Obligado y con los conceptos solicitados."

2.- Que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en atención al requerimiento formulado mediante similar CG/UTAIP/716/2023, remitió a esta Unidad de Transparencia, mediante diverso **SSPMQ/DJ-3/18015/2023**, copia simple del "Acuerdo de Reserva de Clasificación de Información", emitido por la Dirección de Guardia Municipal derivado de la solicitud de información con folio 00655020 (INFOMEX), mediante el cual se clasifica como reservada diversa información relativa al personal de la Dirección de Guardia Municipal.

Derivado de lo anterior, se remite como anexo al presente, la versión digital de los referidos oficios y sus respectivos anexos.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito:

PRIMERO: Tener por cumplido el requerimiento formulado mediante acuerdo de 14 (catorce) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), dictado dentro del expediente RDAA/0177/2023/AVV.

Atentamente

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco

**Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública**

C.c.p. Acuse/184





municipioqueretaro.gob.mx

Coordinación de Gabinete

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Oficio: CG/UTAIP/109/2024

Querétaro, Querétaro, 27 de febrero de 2024

LIC. ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO

Secretaría de Administración

PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, en seguimiento al recurso de revisión identificado con el expediente **RDAA/0177/2023/AVV**, con fundamento en los artículos 45, 46, fracciones II, IV y XIV, y 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se requiere de su indispensable apoyo a fin de que dentro del ámbito de sus facultades, competencias, atribuciones y funciones, en relación a la información requerida en la solicitud de origen con folio **220458523000510**, informe a esta Unidad de Transparencia **a la brevedad posible**, si cuenta con la siguiente información:

"[...] costo del poste, [...] dvr, [...] suministro de internet o microondas [...]"

Lo anterior, a fin de complementar la información proporcionada dentro del recurso de revisión referido mediante oficio **SA/CGC/477/2023**, al haber omitido el pronunciamiento respecto a estos puntos.

Asimismo, con fundamento en el artículo 160, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro, el presente requerimiento se formula bajo **apercibimiento** de que en caso de ser omiso **se dará vista al organismo garante** a fin de que continué con el procedimiento correspondiente.

Sin otro particular, agradezco su atención, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto

Atentamente /

Lic. Mariana Pérez de Celis-Canséco

**Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública**

C.c.p. Acuse/JLH



QUERÉTARO
MUNICIPIO





municipioqueretaro.gob.mx

Secretaría de Administración
Coordinación de Gestión y Control
SA/CGC/072/2024
Querétaro, Qro., 27 de febrero de 2024

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Querétaro
P r e s e n t e

Sea este medio el propicio para enviarle un cordial saludo, al tiempo que, en atención a su similar CG/UTAIP/109/2024 recibido en esta Secretaría de Administración el día 27 (veintisiete) de febrero del año en curso -mediante el cual- refiere que en seguimiento al recurso de revisión identificado con el expediente RDAA/0177/2023/AVV, solicita lo siguiente:

"...se requiere de su indispensable apoyo a fin de que, dentro del ámbito de sus facultades, competencias, atribuciones y funciones, en relación a la información requerida en la solicitud de origen con folio 220458523000510, informe a esta Unidad de Transparencia a la brevedad posible, si cuenta con la siguiente información:

"(...) costo del poste, (...), dvr, (...) suministro de internet o microondas (...)"

Por lo cual, atendiendo a su solicitud le informo que el costo en el periodo solicitado de postes, dvr, suministro de internet o microonda, fue de \$0.00 (cero pesos).

Por último, solicito se tenga a esta Secretaría dando cabal respuesta en tiempo y forma, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y al artículo 5 fracción X del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Angela Pacheco Medina
Coordinadora de Gestión y Control y Enlace de SISAI
de la Secretaría de Administración

C.c.p. Lic. Ana María Osornio Arellano. Secretaría de Administración.

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.

Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.

Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.

